



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$14,631,440.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$2,341,030.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA PESOS 40/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$16,972,470.40 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$36,578,600.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$5,852,576.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$42,431,176.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 17 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, VALIDADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ASI COMO EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: LISTADO DE PACIENTES CON EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTO, FECHA DE ATENCIÓN, TIPO DE ANESTESIA, IMPORTE, IVA Y TOTAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 16 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPL851230512

PADRÓN DE PROVEEDORES: 8684

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE JULIO DE 2025

SESVER DA/178/2025
ADD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
RENDIMIENTOS IMSS BIENESTAR	33903	\$14,631,440.00	\$36,578,600.00
	SUBTOTAL	\$14,631,440.00	\$36,578,600.00
	IVA	\$2,341,030.40	\$5,852,576.00
	TOTAL	\$16,972,470.40	\$42,431,176.00

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. IMSS. B.
AÑO DEL RECURSO
2025



0000001



SESVER/DA/C-093/2025

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, CASA PLARRE S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/170/2025
ADO

DECLARACIONES

1. "SESVER" declara que: -----

1.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----

1.2. El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----

1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----





SESVER/DA/C-093/2025

1.4. De conformidad con el artículo 21 fracciones XIII, XXXII, XXXIII y XL, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz relativo a las atribuciones de la Dirección de Atención Médica, suscribe el presente instrumento el Dr. Roberto Alonso García Díaz, en su carácter de Director de Atención Médica con N1-ELIMINADO 7, teléfono 228 842 3000 extensión 2401 y correo electrónico N2-ELIMINADO 3, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizada mediante acuerdo No.28/EXT.04/2025, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 53, 54 fracciones II, III, V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"; y sus correlativos de su Reglamento.

1.6. Mediante Oficios Números SESVER/DA/SRF/2568/2025 de fecha 08 de julio de 2025 y su alcance SESVER/DA/SRF/2597/2025 de fecha 10 de julio de 2025 emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros, donde se actualiza la disponibilidad presupuestal para la presente contratación con cargo a la fuente de financiamiento RENDIMIENTOS IMSS BIENESTAR; Partida 33903, sustentada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0610/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211110030010000/000555CG/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, en términos de los numerales 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° SSV-970307-2Q5.

1.8 Tiene establecido su domicilio en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SESVER/DJ/178/2025
ADG



00000033



SESVER/DA/C-093/2025

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que: -----

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Público número 23,533 de fecha 08 de enero de 1955 suscrito ante el Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público número 56 de México, Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, D.F. bajo el número 309 en fecha 29 de julio de 1955, originalmente denominada Casa Plarre, S.A.-----

2.2 Mediante escritura número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, ante el Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, quien actúa como asociado en el protocolo de la Notaria Número Seis de la que es titular el Lic. Facundo Rico Álvarez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, mediante folio mercantil número 43,045 en fecha 29 de abril de 1986, se protocolizó la Transformación de Casa Plarre, S.A. a CASA PLARRE, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: a) comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología, tales como: rayos x, tomografía, fluoroscopia, angiografía, impresoras técnicas y láser así como reveladoras para placa radiográfica, detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen, sistemas, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia; sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas y proyectos e instalaciones de sistemas centrales de gases medicinales para hospitales y clínicas; equipos médicos electrónicos y de emergencia tales como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electromiógrafos, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación, aspiradores eléctricos de secreciones, Laringoscopios, resucitadores, gel y jalea conductores y de contacto para ultrasonido y electrocardiografía, pastas para potenciales evocados y electrodos desechables y reusables para electrocardiógrafo y electroencefalógrafo; Servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de cirugía general, cardiología, laparoscopia, artroscopia, electrocirugía, hemodiálisis, sistemas de infusión, laboratorio clínico, hemodinamia, angiografía, cateterismo cardiaco; así como servicios integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: anestesia, ventilación, circulación extracorpóreo y bombas de infusión; en procedimientos de Anestesia General, Anestesia por bloqueo y Anestesia regional suministrar toda clase de aditamentos, partes, consumibles, medicamentos, material de curación, uniformes quirúrgicos, líneas y sets para infusión, jeringas, catéteres, cánulas y en general todo lo relacionado con servicios y suministros para cirugía y quirófanos.

SESVER/DJ/179/2025
ADA



00000004



SESVER/DJ/179/2025
ADA

2.3 El C. Adriel Gutiérrez Peralta, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Instrumento Público Número 74,303 de fecha 6 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario 181 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna; para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) 235989957. -----

2.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. -----

2.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CPL851230512. -----

2.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. -----

2.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 220, Int. 201, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Teléfono ~~N6-ELIMINADO 4~~ correo electrónico: ~~N7-ELIMINADO 3~~ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

3. De "LAS PARTES": -----

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "SESVER" el Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas, que forman parte integrante del mismo. -----



0000005



SESVER/DA/C-093/2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato: -----

Importe Mínimo Total: \$14,631,440.00 (catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$2,341,030.40 (dos millones trescientos cuarenta y un mil treinta pesos 40/100 M.N.), dando un importe total de \$16,972,470.40 (dieciséis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 40/100 M.N.).-----

Importe Máximo Total: \$36,578,600.00 (treinta y seis millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$5,852,576.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$42,431,176.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).-----

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el Anexo 1; y son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato "SESVER" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR". -----

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, validada por el Jefe del Servicio de Anestesia, Administrador y Director de la Unidad Hospitalaria, así como el visto bueno de la Dirección de Atención Médica como administrador del contrato, acompañada de la siguiente información: listado de pacientes con edad, sexo, diagnóstico, procedimiento, fecha de atención, tipo de anestesia, importe, IVA y total.-

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del servicio facturado. -----

SESVER/DJ/178/2025
ADG



00000006



SESVER/DA/C-093/2025

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Recursos Financieros, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" ubicada en Calle Soconusco Número 31, Col, Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, el servicio no se tendrá como recibido o aceptado por "SESVER", hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del mismo.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "SESVER", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "SESVER" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "SESVER".

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al titular de la Dirección de Atención Médica un registro con corte al último día de cada mes, en medio electrónico, sobre los procedimientos y tipos de anestesia realizados a cada paciente por unidad médica dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles al mes siguiente.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

SESVER/DJ/178/2025 ADG



00000007



SESVER/DA/C-093/2025

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. - El servicio objeto del presente contrato, se realizará del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025, conforme a las condiciones y entregables establecidos por "SESVER" en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y fichas técnicas; y en los domicilios señalados en el Anexo 6.-----

"EL PROVEEDOR" deberá atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba de cada una de las 13 unidades aplicativas y de la Dirección de Atención Médica de "SESVER".-----

El número de intervenciones puede incrementarse o disminuir, de acuerdo a las necesidades de operación de cada unidad hospitalaria, sin responsabilidad para "SESVER", siempre y cuando el importe total máximo del servicio, no rebase la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento, debiendo "EL PROVEEDOR", ajustarse a dichos requerimientos.-----

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 24 horas para la reposición, contados a partir del momento de la notificación por escrito, sin costo adicional para "SESVER".-----

SEXTA. EQUIPO EN COMODATO. - En caso de requerirse la entrega, instalación y puesta en marcha por actualización de equipos médicos en comodato, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 5 a 15 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato, para realizarlas de conformidad con el Anexo 2.-----

Asimismo, en caso de realizarse la referida entrega, deberá formalizar acta entrega-recepción por cada unidad médica de conformidad con el Anexo 6 -----

Los equipos que, en su caso se actualicen y sean entregados e instalados, deberán contar con registro sanitario vigente (de acuerdo con el artículo 376 de la Ley General de Salud) o modificación a las condiciones de registro o comprobante del trámite de solicitud de prórroga del registro sanitario, o bien oficio o acuerdo emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el que se establezca que los equipos o insumos que se utilicen no requieren registro sanitario. ---

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que resulte necesario para el buen funcionamiento de los equipos que son utilizados para prestar el servicio de anestesia (incluyendo los que son propiedad de "SESVER" de acuerdo con el Anexo 3). Para dichos mantenimientos deberán incluirse

SESVER/DJ/170/2025
ADA

VERACRUZ 2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 NOV 2025
RECEPCION PRESUPUESTAL
ANNO DEL RECURSO
2025



00000008



SESVER/DA/C-093/2025

las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo en caso de requerirse, sin costo adicional para "SESVER". El personal asignado para el mantenimiento deberá presentarse debidamente identificado. -----

En caso de requerirse la entrega, instalación y puesta en marcha por actualización de equipos médicos en comodato, "EL PROVEEDOR" proporcionará los manuales de operación y/o usuario de los equipos que llegase a otorgar en comodato, todos en idioma español o en el idioma de origen con traducción simple al español. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que, en su caso, haya otorgado en comodato, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de prestación del servicio, sin necesidad de notificación por escrito. -----

SÉPTIMA. CAPACITACIÓN. - En caso de existir personal de nuevo ingreso o actualización de equipos, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la capacitación y adiestramiento (para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar un acta o documento en el que conste la capacitación realizada, firmada y sellada por la unidad aplicativa correspondiente) del personal sobre el uso y aplicaciones de los equipos para el objeto de este contrato debiendo entre otros los siguientes puntos: -----

- Identificación de partes o componentes del equipo.
- Modos de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros de operación.
- Ajuste de alarmas.
- Auto test de calibraciones o verificación por el usuario.
- Calibración general o verificación por el usuario.
- Rutinas de autochequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo.
- Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos.

Al concluir la capacitación, deberá elaborarse un acta en la que conste que fue realizada, misma que deberá ser firmada y sellada por la unidad aplicativa correspondiente. -----

OCTAVA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 05 meses contados a partir de la fecha de su suscripción. -----

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "SESVER" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del

SESVER/DJ/178/2025 ADO



00000009



SESVER/DA/C-093/2025

servicio, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. -----

"SESVER", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR". -----

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SESVER", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES". -----

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. -----

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "SESVER" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP. -----

"SESVER" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. -----

DÉCIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, durante el plazo de ejecución del servicio y 60 días naturales posteriores al mismo por irregularidades, condiciones no pactadas e incumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas; en caso contrario, asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven; y de requerirse hacer efectiva esta garantía deberá comprometerse a subsanar las deficiencias que correspondan y/o realizar los servicios necesarios sin costo adicional para "SESVER" en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la notificación que realice Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección de Atención Médica. -----



SESVER/DJ/110/2025
ARJ

00100010



SESVER/DA/C-093/2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70 fracción III, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza (Modelo de Fianza A) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "SESVER", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "SESVER" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "SESVER" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "SESVER", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía

SESVER/DJ/178/2025
APA



110000011



SESVER/DA/C-093/2025

cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B). - GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad del servicio (Modelo de Fianza B), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física del servicio, siempre y cuando "SESVER" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Cumplir con el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "SESVER" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "SESVER".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el servicio objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

SESVER/DJ/178/2025
APA



00000012



SESVER/DA/C-093/2025

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato. -----

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica. -----

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará el servicio materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "SESVER".-----

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas que forman parte integral del presente contrato, "SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros aplicará la pena convencional equivalente al CINCO AL MILLAR por cada día calendario de atraso, sobre la parte del servicio no otorgado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos. -----

"SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros determinará el cálculo de la pena convencional, descontándola del importe a pagar. -----

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. -----

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros

SESVER/DA/C-093/2025
A00

[Handwritten signature]

[Handwritten arrows pointing to the right]



00000013



SESVER/DA/C-093/2025

requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costo y riesgo, a trasportar los insumos y equipo en comodato necesarios para el servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 6 del presente contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para el servicio materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.-----

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "SESVER".-----

"SESVER" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.-----

VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER".-----

VIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "SESVER" o a terceros.-----

De presentarse alguna reclamación en contra de "SESVER", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "SESVER" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.-----

En caso de que "SESVER" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos

SESVER/DJ/178/2025
ADA



00000014



SESVER/DA/C-093/2025

erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "SESVER", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "SESVER", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "SESVER" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional del servicio otorgado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

SESVER/DA/C-093/2025
A09



00000015



SESVER/DA/C-093/2025

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".-----

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "SESVER" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:-----

- a) Contravenir los términos pactados para el servicio, establecidos en el presente contrato;-----
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;-----
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER";-----
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio del presente contrato;-----
- e) No otorgar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;-----
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;-----
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;-----
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;-----
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo y la garantía para responder por vicios ocultos;-----
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;-----

SESVER/DJ/178/2025
ADG



00000016



SESVER/DA/C-093/2025

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "SESVER" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;-----

l) Impedir el desempeño normal de labores de "SESVER";-----

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato. -----

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "SESVER" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. -----

Transcurrido dicho término "SESVER", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo. -----

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SESVER" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR". -----

Iniciado el procedimiento de conciliación "SESVER" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato subsanaran las causas que lo originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del suministro, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. -----

"SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

SESVER DA C-093/2025
ADA



00000017



SESVER/DA/C-093/2025

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "SESVER" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "SESVER", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. -----

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP". -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento. -----

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. -----

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. -----

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

SESVER/DJ/178/2025
ADQ



00000019



SESVER/DA/C-093/2025

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman 15 de julio del 2025.

POR "SESVER"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	N3-ELIMINADO 7
LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	N4-ELIMINADO 7
DR. ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA	N5-ELIMINADO 50

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA APODERADO LEGAL DE CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	CPL851230512



00000020

SESVER/DJ/1702025

SESAE/VERACRUZ

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESNER/DS/178/2025-ADD constante de 80
hojas útiles debidamente foliadas del número
01 a 80 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz, 11 de NOVIEMBRE del 20 25

5

10 NOV 2025



SESVER/DA/C-093/2025

MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez,

SESVER/DJ/170/2025
ADJ



00000021



SESVER/DA/C-093/2025

Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

SESVER/DJ/H8/2025
ADD



R. H. H. B. 3
AÑO DEL RECURSO 2025

10/000022



SESVER/DA/C-093/2025

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

SESVER/DJ/178/2025
ADG



60003023



SESVER/DA/C-093/2025

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

SESVER/DJ/178/2025
ADU



00098024



MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS



00000025

SESVER/DJ/170/2025 ADG



SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es ___ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se

SESVER/DJ/178/2025
ADD





obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado. En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ----, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN



00000027

SESVER/DJ/178/2025 ADG



SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION
ANESTESIA GENERAL

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA GENERAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	288	705	\$4,650.00	\$1,339,200.00	\$3,278,250.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	40	50	\$4,650.00	\$186,000.00	\$232,500.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	86	220	\$4,650.00	\$399,900.00	\$1,023,000.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	70	175	\$4,650.00	\$325,500.00	\$813,750.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	70	470	\$4,650.00	\$325,500.00	\$2,185,500.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	130	325	\$4,650.00	\$604,500.00	\$1,511,250.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	40	75	\$4,650.00	\$186,000.00	\$348,750.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	92	227	\$4,650.00	\$427,800.00	\$1,055,550.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	20	25	\$4,650.00	\$93,000.00	\$116,250.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	70	175	\$4,650.00	\$325,500.00	\$813,750.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	30	70	\$4,650.00	\$139,500.00	\$325,500.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	30	70	\$4,650.00	\$139,500.00	\$325,500.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	108	269	\$4,650.00	\$502,200.00	\$1,250,850.00
SUBTOTAL					\$4,994,100.00	\$13,280,400.00
I.V.A.					\$799,056.00	\$2,124,864.00
TOTAL					\$5,793,156.00	\$15,405,264.00

SESVER/DA/C-093/2025
ADD



[Handwritten signature]

0000026



SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION
ANESTESIA REGIONAL

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA REGIONAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	274	685	\$3,490.00	\$956,260.00	\$2,390,650.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	140	330	\$3,490.00	\$488,600.00	\$1,151,700.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	260	650	\$3,490.00	\$907,400.00	\$2,268,500.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	190	475	\$3,490.00	\$663,100.00	\$1,657,750.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	276	700	\$3,490.00	\$963,240.00	\$2,443,000.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	260	650	\$3,490.00	\$907,400.00	\$2,268,500.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	204	510	\$3,490.00	\$711,960.00	\$1,779,900.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	70	104	\$3,490.00	\$244,300.00	\$362,960.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	140	351	\$3,490.00	\$488,600.00	\$1,224,990.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	220	551	\$3,490.00	\$767,800.00	\$1,922,990.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BULL BELENGUER	90	224	\$3,490.00	\$314,100.00	\$781,760.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	90	194	\$3,490.00	\$314,100.00	\$677,060.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	94	250	\$3,490.00	\$328,060.00	\$872,500.00
SUBTOTAL					\$8,054,920.00	\$19,802,270.00
I.V.A.					\$1,288,787.20	\$3,168,363.20
TOTAL					\$9,343,707.20	\$22,970,633.20

SESVER/DJ/178/2025
ARQ



[Handwritten signature]



00090025



SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION
SEDACIÓN

NÚM	HOSPITAL	SEDACIÓN		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	100	250	\$1,780.00	\$178,000.00	\$445,000.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	30	75	\$1,780.00	\$53,400.00	\$133,500.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	90	225	\$1,780.00	\$160,200.00	\$400,500.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	60	150	\$1,780.00	\$106,800.00	\$267,000.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	60	150	\$1,780.00	\$106,800.00	\$267,000.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	68	170	\$1,780.00	\$121,040.00	\$302,600.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	50	67	\$1,780.00	\$89,000.00	\$119,260.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	145	360	\$1,780.00	\$258,100.00	\$640,800.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	60	100	\$1,780.00	\$106,800.00	\$178,000.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	60	150	\$1,780.00	\$106,800.00	\$267,000.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BULL BELENGUER	40	54	\$1,780.00	\$71,200.00	\$96,120.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	50	60	\$1,780.00	\$89,000.00	\$106,800.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	76	153	\$1,780.00	\$135,280.00	\$272,340.00
SUBTOTAL					\$1,582,420.00	\$3,495,930.00
I.V.A.					\$253,187.20	\$559,348.80
TOTAL					\$1,835,607.20	\$4,055,278.80

SESVER/DJ/178/2025
ADP



[Handwritten signature]



00000000



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 2
DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS A DOTAR EN COMODATO

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO A PROVEER							MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA
		UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA	VIDEOLARINGOSCOPIO	MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO		
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	2	1	3	1	1	1	1
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	2	-	-	-	-	-	-	-
3	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	-	2	-	1	-	1	-	-
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	-	2	-	1	-	-	-	-
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	4	3	-	3	-	1	1	1
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	-	1	-	1	-	1	-	-
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	3	-	-	1	-	-	-	-
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	-	3	1	-	-	1	-	3
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1	-	-	-	-	-	-	-
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	5	-	-	2	-	1	-	-
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	1	-	-	-	-	-	-	-
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	-	-	1	-	-	-	-
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	-	2	-	2	-	1	-	-
TOTAL SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL		15	15	2	15	7	2	5	5

SESVER/DJ/178/2025
A00



POR AMOR A
VERACRUZ

03 NOV 2025

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
B. IMSS-B

130000031



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 3
EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DE SESVER, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR UNIDAD MÉDICA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	8
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	1
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	1
4	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	2
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	3
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	3
7	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	1
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	8
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR.VALENTIN GÓMEZ FARIAS	3
11	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIANO ALCÁZAR	2
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3

SESVER/DJ/178/2025
ADQ



FOR AMOR A
VERACRUZ

03 NOV 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
Socomiso No. 31, Col. Agrarinal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD
POZOS DE LA FUENTE

R.1M62-B
AÑO DEL RECURSO
2025

00000032



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SECRETARÍA DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

ANEXO 4
INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA
ANESTESIA GENERAL

REGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	010.000.0233.00	ANESTESIA GENERAL	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANNLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	45 ml
2	010.000.3422.00	ANESTESIA GENERAL	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	2
3	010.000.0246.00	ANESTESIA GENERAL	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1
4	010.000.0262.00	ANESTESIA GENERAL	LIDOCAÍNA 2%, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAINA / LABORATORIOS PISA SA DE CV	010M87 SSA	MÉXICO	1
5	010.000.0254.00	ANESTESIA GENERAL	BROMURO DE VECURONIO O	NODESCRON / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	356M99SSA	MÉXICO	1
6	010.000.4059.00	ANESTESIA GENERAL	BROMURO DE ROCURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE	PABLAX / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	341M2014SSA	MÉXICO	1
7	010.000.0204.00	ANESTESIA GENERAL	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1
8	010.000.5187.00	ANESTESIA GENERAL	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1
9	010.000.1241.00	ANESTESIA GENERAL	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	173M94SSA	MÉXICO	1
10	010.000.0291.00	ANESTESIA GENERAL	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PROSTIGMINE/LABORATORIOS GROSSMANN S. A	23046SSA	MÉXICO	2
		ANESTESIA GENERAL	CÁNULA OROFARÍNGEA (GUEDEL), DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DIFERENTES MEDIDAS	HUDSON RCI CAT-GUIDE AIRWAY / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0058C2022SSA	MÉXICO	1

VERACRUZ 162342030680/3
SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
Sociedad de Inversión y Fomento, P. 9430, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.vr.gob.mx

SESVER/DJ/178/2025
ADQ



00000033

POR AMOR A
VERACRUZ

ANO DE
2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

RENGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
12	S/C	ANESTESIA GENERAL	CIRCUITO UNIVERSAL O CIRCUITO BAIN	VITAL SIGNS / PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO SA DE CV	00681E2000 SSA	MEXICO	1
13	S/C	ANESTESIA GENERAL	MASCARILLA FACIAL	VITAL SIGNS / HSINER CO LTD	1514C2013 SSA	TAIWAN	1
14	060.167.4922	ANESTESIA GENERAL	SONDA NELATON	DLP / GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A.DE C.V.	2193C2013SSA	MEXICO	1
15	060.168.2529	ANESTESIA GENERAL	TUBO ENDOTRAQUEAL	INMED RUSCH / TELEFLEX MEDICAL SDN BHD	0682C86SSA	MALASIA	1
16	060.330.0054	ANESTESIA GENERAL	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5
17	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	ANESTESIA GENERAL	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MEXICO	2
18	060.550.2590	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 1ML	BD PLASTIPAK / BECTON	72043SSA	MEXICO	1
19	060.330.0438	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 5ML	DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MEXICO	2
20	060.550.0446	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON	72043SSA	MEXICO	3
21	060.550.0453	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 20ML	DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MEXICO	2
22	060.550.0453	ANESTESIA GENERAL	AGUJA HIPODÉRMICA	BD PLASTIPAK / BECTON	02036C99SSA	MEXICO	1

Página 7 de 53



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/179/2025

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL
605 500 6000
03 NOV 2025

AFECCION BILIBUS AFISTIA
VERACRUZ
BIBUS AFISTIA
2025

000000034



SESVER/DA/C-093/2025

REGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
23	S/C	ANESTESIA GENERAL	CAL CALCICA	MÉXICO S.A. DE C.V. AMSORB PLUS / ARMSTRONG MEDICAL	NO REQUIERE RS. OFICIO	IRLANDA	A consumo
24	S/C	ANESTESIA GENERAL	ESTILETE PARA INTUBACIÓN	SHERIDAN / HUDSON RESPIRATORY CARE TECATE, S. DE R.L. DE C.V. (A TELEFLEX MEDICAL COMPANY)	2335E2002SS A	MÉXICO	1
25	060.231.0583	ANESTESIA GENERAL	PAQUETE DE ROPA PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	MEDLINE / PRODUCTOS MEDLINE S.A. DE C.V.	0322E2014SSA	MÉXICO	1
26	S/C	ANESTESIA GENERAL	HOJA PARA VIDEOLARINGOSCOPIO	GLIDSCOPE AVL / VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC	0756E2017SSA	CANADA	MAXIMO 8 AL MES PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPO
27	S/C	ANESTESIA GENERAL	SENSOR PARA GASTO CARDIACO NO INVASIVO	VENART / MESPHERE LIFESCIENCES INC.	0816E2024SSA	CANADA	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPO)
28		ANESTESIA GENERAL	SENSOR PARA MEDICION DE HEMOGLOBINA	MASIMO / INDUSTRIAL VALLERA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	2333E2009SS A	MÉXICO	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPO)



SESVER/DJ/178120

03 NOV 2025

SEVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA

RECEPCION E REGISTRO DE

BIEN DE FINANCIAMIENTO: 44130

SECRETARÍA DE SALUD

2025

00000035



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SECRETARÍA
DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

**ANEXO 4
INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA
ANESTESIA REGIONAL**

REGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	060.040.9007	ANESTESIA REGIONAL	AGUJA ESPINAL - WHITACRE Y/O QUINCKE	SPINOCAN Y PINCAN / B. BRAUN MEDICAL INDUSTRIES SDN. BHD.	0653C2014SS A	MALASIA	1
2	060.345.3424	ANESTESIA REGIONAL	EQUIPO DE BLOQUEO	RAQUIMIX PLUS / LEFARMA S.A. DE C.V.	0987C2021SSA	MÉXICO	1
3	060.167.5010-1	ANESTESIA REGIONAL	CATERER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	OXISET/ UNILEBEN SA DE CV	0847E2007 SSA	MÉXICO	1
4	060.330.0054	ANESTESIA REGIONAL	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SS A	CANADA	5
5	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	ANESTESIA REGIONAL	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2
6	060.550.2590	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 1ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
7	060.330.0438	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2
8	060.550.0446	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3
		ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2

VERACRUZ | SS | SESVER
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DISCOSO ANEXO 3-D
AÑO DEL EJERCICIO

SESVER/DJ/17/2025
ADS



POR ANOR A
VERACRUZ

02492036



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

RENGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
10	010.000.0262.00	ANESTESIA REGIONAL	LIDOCAINA 2%. SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAINA 2% / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	010M875SA	MÉXICO	1
11	010.000.0265.00	ANESTESIA REGIONAL	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAINA 2% CON EPINEFRINA / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	166M895SA	MÉXICO	1
12	010.000.4055.00	ANESTESIA REGIONAL	BUPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	BUVACAINA / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	072M91SSA	MÉXICO	1
13	010.000.3422.00	ANESTESIA REGIONAL	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	1
14	010.000.0204.00	ANESTESIA REGIONAL	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1
15	010.000.5187.00	ANESTESIA REGIONAL	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1
16	010.000.1241.00	ANESTESIA REGIONAL	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	173M945SA	MÉXICO	1
17	060.231.0609	ANESTESIA REGIONAL	PAQUETE DE ROPA PARA PARTO / CESAREA	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SS A	MÉXICO	1

00000037



Página 10 de 53



POR AMOR A
VERACRUZ

Socomostel S.A. de C.V. | Agencias de C. P. 91130, Xalapa, Veracruz. Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sosver.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

**ANEXO 4
INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA
SEDACIÓN**

RENGLÓN	CLAVE	TIPO DE ANESTESIA	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	010.000.0246.00	SEDACIÓN	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1
2	010.000.0233.00	SEDACIÓN	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANNLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	15 ml
3	S/C	SEDACIÓN	CIRCUITO UNIVERSAL O CIRCUITO BAIN	VITAL SIGNS / PRODUCTOS UROLOGICOS DE MEXICO SA DE CV	00681E2000 SSA	MÉXICO	1
4	060.167.5010-1	SEDACIÓN	CATETER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	OXISET/ UNILEBEN SA DE CV	0847E2007 SSA	MÉXICO	1
5	S/C	SEDACIÓN	MASCARILLA FACIAL	VITAL SIGS /HSINER CO LTD	1514C2013 SSA	TAIWAN	1
6	S/C	SEDACIÓN	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5
7	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	SEDACIÓN	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2
8	060.330.0438	SEDACIÓN	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
9	060.550.0446	SEDACIÓN	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3
10		SEDACIÓN	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
11	060.231.0583	SEDACIÓN	PAQUETE DE CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	CARDETEX / CARDETEX DE	2033C2023SSA	MÉXICO	1

VERACRUZ | SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL QUÍMICO-FARMACÉUTICO
060.550.0453
03 NOV 2025



SESVER/DA/J/HB/2025
APQ

POR AMOR A
VERACRUZ

800000038



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-093/2025

12	060.167.0458/0466/ 0482/3312/3320/.334 6	SEDACIÓN	CANULAS TIPO GUEDEL, DIFERENTES MEDIDAS	AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. HUDSON RCI CAT- GUIDE AIRWAY / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0058C2022SS A	MEXICO	1
13	010.000.0262.00	SEDACIÓN	LIDOCAÍNA 2%, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAINA 2% / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	010M87SSA	MEXICO	1
14	010.000.3422.00	SEDACIÓN	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	1
15	010.000.0204.00	SEDACIÓN	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1

80000000



SESVER/DJI/78/2025
ADS

[Handwritten signature]



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 5 PERSONAL TÉCNICO

No.	HOSPITAL	TURNO			FIN DE SEMANA
		MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	4	2	4	2
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	1	1	2	1
3	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	2	2	2	1
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	2	1	2	1
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	3	2	2	1
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	2	1	2	1
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	1	1	0	0
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	2	1	0	1
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	1	1	2	1
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	3	2	2	1
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	1	1	0	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	1	2	1
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO DE VERACRUZ	3	2	2	1

SESVER/DJI/178/2025
APQ

03 NOV 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

AFECTACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R. 1155-13

AÑO DEL RECURSO

2025



00000040



SESVER/DA/C-093/2025

**ANEXO 6
DIRECTORIO**

No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL
1	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. ZARAGOZA C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	229	9551228
2	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL TARIMOYA (VERACRUZ)	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	AV. DEL ÁRBOL S/N ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91855	229	9866569
3	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N COLONIA REFORMA C.P. 94733	272	7252703
4	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	06 - CORDOBA	044 - CORDOBA	0001 - CORDOBA	KM 3415 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ COL. INDUSTRIAL C.P. 94690	271	7177217
5	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRIQUEZ	AV. RUIZ CORTINES No. 2903 COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. 91020	228	8144500
6	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRIQUEZ	PEDRO RENDÓN No. 1 COL. CENTRO C.P. 91000	228	8188090
7	VZSSA003361	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	102 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	0001 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM 55 COL. LAS PALMAS C.P. 93600	232	3730455
8	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRIQUEZ	SOCONUSCO No. 31 BIS COL. PROGRESO MACUILTEPETL C.P. 91130	228	8433590
9	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN	11 - COATZACOALCOS	108 - MINATITLÁN	0001 - MINATITLÁN	AV. 18 DE OCTUBRE No. 114 COL. SANTA CLARA C.P. 96730	922	2233772
10	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA 801 COL CENTRO C.P. 96400	921	2125112
11	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	03 - POZA RICA	124 - PAPANTLA	0001 - PAPANTLA DE OLARTE	FRANCISCO I. MADERO No. 618 COL. CENTRO C.P. 93400	784	8420094
12	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCÁZAR	02 - TUXPAN	189 - TUXPAN	0001 - TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	ALVARO OBREGÓN No. 13 COL. CENTRO C.P. 92800	783	8343588
13	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DR. PEDRO DE ARAUJO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESCUPEÑA COL. LAS VEGAS C.P. 93210	782	8239815

SESVER/DJ/170/2025

Página 14 de 53

ADQ

03 NOV 2025

AFECCIÓN EN BUDGETO CESTM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

B.1.M.65-B





FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CANTIDAD:	2
MARCA:	MESPERE
FABRICANTE:	MESPERE LIFESCIENCES INC.
MODELO:	VENART
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	0816E2024 SSA / 22 DE MARZO DE 2029
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDÍACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN.	A. MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDÍACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN. <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 4</i>
1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS	1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS.	2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS. <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO	3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
3.1. LA FRECUENCIA CARDIACA	3.1 LA FRECUENCIA CARDIACA <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
3.2. EL GASTO CARDIACO	3.2 EL GASTO CARDIACO <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
3.3. EL ESTADO VOLUMÉTRICO	3.3 EL ESTADO VOLUMÉTRICO <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 25</i>
3.4. LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN)	3.4 LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN) <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
3.5. EL LÍQUIDO PULMONAR.	3.5 EL LÍQUIDO PULMONAR. <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</i>
4. CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES O MAYOR TECNOLOGÍA.	4 CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 7, 27</i>
5. PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO.	5 PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS: NO INVASIVO. <i>MANUAL MESPERE, PÁG. 4, 8</i>

SESVER/DJ/178/2025
ADD

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Sec. de Salud, C.P. 317, Col. Agüincatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R. 11-SS-B

AÑO DE EJERCICIO

0000042



NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
6. PARA MONITOREO NO INVASIVO	6. PARA MONITOREO NO INVASIVO <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 4</i>
6.1. MEDIANTE MANGUITO INFLABLE PARA DEDO O MAYOR TECNOLOGÍA	6.1 SENSOR DE SUPERFICIE <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 10</i>
6.2. QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL	6.2 QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
6.3. CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA.	6.3 CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA. <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7. CONTROLES	7 CONTROLES
7.1. MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL MEDIANTE PARCHES DE BIOIMPEDANCIA Y BIOREACTANCIA COLOCADOS A NIVEL FRONTAL O POSTERIOR DE LA CAJA TORÁCICA	7.1 MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL CON UN SENSOR DE OXIMETRÍA VENOSA YUGULAR <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8, 10</i>
7.2. PARA TOMA DE GASTO CARDIACO	7.2 PARA TOMA DE GASTO CARDIACO <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.3. ÍNDICE CARDIACO	7.3 ÍNDICE CARDIACO <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.4. PODER CARDIACO	7.4 PODER CARDIACO <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.5. ÍNDICE DE VARIABILIDAD	7.5 ÍNDICE DE VARIABILIDAD <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.6. RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS	7.6 RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.7. TONO VASCULAR	7.7 TONO VASCULAR <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
7.8. CURVA DE FRANK STALING	7.8 CURVA DE FRANK STALING <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
8. MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES.	8 MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES. <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
9. MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO	9 MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</i>
10. BATERÍA RECARGABLE	10 BATERÍA RECARGABLE <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 7</i>
11. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	11 CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. <i>MANUAL CATÁLOGO, PÁG. 2</i>
12. TENSION NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A	12 TENSION NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A 240V AC / 2A <i>MANUAL MESPHERE, PÁG. 27</i>
13. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	13 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE

SESVER/DA/C/178/2025
ADG

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 NOV 2025
ATECACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: J. Aguascal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.saver.gob.mx
R. MASS-13
2025

30090043



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
14. GARANTIA DURANTE E PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	14 GARANTIA DURANTE E PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE INCLUYE
15. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	15 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. SE INCLUYE
16. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	16 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. SE INCLUYE
17. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	17 REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. SE INCLUYE
18. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485)	18 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485) SE INCLUYE

SESVER/DJ/170/2025
ADP

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO	
CANTIDAD: 15	
MÁQUINA DE ANESTESIA	
MARCA	MINDRAY
FABRICANTE	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD
MODELO	WATO 65PRO
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0622E2017 SSA / 10-NOVIEMBRE 2026
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCAMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	PLARRE

SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
03 NOV 2025
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R-1M00-B
 AÑO DEL RECURSO
2025

00030042



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
FABRICANTE	CASA PLARRE S.A DE C.V.
MODELO	SV17
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1505E2015 SSA/22 ABRIL 2025
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485
VAPORIZADORES	
MARCA	MINDRAY
FABRICANTE	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD
MODELO	V60
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0622E2017 SSA / 10-NOVIEMBRE 2026
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485
UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA. ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA. ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
1. GABINETE	1. GABINETE CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO	1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
1.3 CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS	1.3 CON CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 3; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-11, 2-12
1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O	1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 3; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-11, 2-12
1.5 CON AL MENOS UN CAJÓN	1.5 CON TRES CAJONES CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4
1.6 MESA DE TRABAJO	1.6 MESA DE TRABAJO CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-6
1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 1
1.8 CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL	1.8 SISTEMA DE FRENO CENTRAL. CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4, 2-5

SESVER/DJ/176/2025
Apo



00090045



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
1.9 MANÓMETROS DIGITALES CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO)	MANÓMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO) MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4, 2-6; CATÁLOGO GASES, PÁG. 1
1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE)	1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE) CATÁLOGO GASES, PÁG. 1
1.9.2 DOS PARA CILINDRO (O2, N2O)	1.9.2 DOS PARA CILINDRO (O2, N2O) CATÁLOGO GASES, PÁG. 1
1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN	1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN. CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 3
1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO	1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. A-8
2 VAPORIZADOR O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA	2 VAPORIZADOR DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA CATÁLOGO V60, PÁG. 1
2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE)	2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE) CATÁLOGO V60, PÁG. 1, 2
2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA	2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA CATÁLOGO V60, PÁG. 2
2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO	2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO CATÁLOGO V60, PÁG. 3
2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE	2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE NO REQUIERE MANUAL V60, PÁG. 4-3, 4-4
3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO	3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. A-3
3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA	3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA CATÁLOGO GASES, PÁG. 1
3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2)	3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) CATÁLOGO GASES, PÁG. 1; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1, A-2
3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL)	3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL) CATÁLOGO GASES, PÁG. 1
3.2 CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO	3.2 CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO
3.3 GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 25%	3.3 GUARDA HIPÓXICA DE 25% MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 4-5
3.4 FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO	3.4 FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4, 2-5
4 CIRCUITO DE PACIENTE	4 CIRCUITO DE PACIENTE CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
4.1 UN CANISTER	4.1 UN CANISTER

SESVER/DA/C-093/2025
ADQ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
CONTABILIDAD Y FINANCIAMIENTO

03 NOV 2025

Secomusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

AFECCIÓN DE GUBERNISTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. MSS-B
AÑO DEL RECURSO
2025



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
	CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
4.1.1 CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G	4.1.1 CON CAPACIDAD DE 1500 ML CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4
4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE	4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4; MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 14-27
4.1.3 CON FILTRO DE POLVO EN CASO DE REQUERIRSE	4.1.3 CON FILTRO DE POLVO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 13-34, 13-35
4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS	4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 13-14, 13.15, 13-30
4.2 CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO	4.2 CON TRAMPA DE AGUA Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1, 3-2, 13-2, 13-3, 14-24
4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR	4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4, 2-5, 4-29
4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN)	4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN) MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-4, 2-5
4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO	4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES PASIVO CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4
4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX	4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 14-27; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4
4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL)	4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL) CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4
4.8 VÁLVULA DE SOBRE PRESIÓN	4.8 VÁLVULA DE SOBRE PRESIÓN MANUAL WATO 65PRO, PÁG. A-2
4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR	4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-8, 2-9; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 4
4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL	4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 13-2, 13-3; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA	5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. A-4; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA	5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 5; CATALOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL	5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 12-4
	5.3 PANTALLA FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 5

SESVER/DJ/178/2025
ADQ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
03 NOV 2025
 Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
 AFECCIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
B.1M65-13
 AÑO DEL RECURSO
2025

60993047



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
5.3.1 TIPO LCD, LCD O TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR	5.3.1 TIPO TFT CATALOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.3.2 TAMAÑO MÍNIMO DE 12"	5.3.2 TAMAÑO DE 15.1" FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 5
5.3.3 POLICROMÁTICA	5.3.3 POLICROMÁTICA FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 5
5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO	5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO FOLLETO WATO 65PRO, PÁG. 5
5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA	5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1
5.3.6 DESPLIEGUE MÍNIMO DE TRES CURVAS	5.3.6 DESPLIEGUE DE TRES CURVAS MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-5
5.4 MODOS DE VENTILACIÓN	5.4 MODOS DE VENTILACIÓN CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN	5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN	5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.4.3 5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA)	5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.4.4 PRESIÓN SOPORTE	5.4.4 PRESIÓN SOPORTE CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.4.5 VENTILACIÓN POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO.	5.4.5 VENTILACIÓN POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO. CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE:	5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE: CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA EL RANGO DE 20ML A 1400ML	5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA EL RANGO DE 20ML A 1500ML CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 12 A 70 CM H2O	5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 100 CM H2O CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 60 CMH2O	5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 5 A 70 CMH2O CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 4 A 80 RESPIRACIONES POR MINUTO	5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 4 A 100 RESPIRACIONES POR MINUTO CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 20 CMH2O	5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRE EL RANGO DE 3 A 30 CMH2O CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA	5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA	5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO Y PRESIÓN	5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO Y PRESIÓN CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.5.9 PRESIÓN SOPORTE	5.5.9 PRESIÓN SOPORTE CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1

SESVER/DJ/170/2025
ADA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R. IMSS-B

AÑO DEL RECURSO

2025

10050048



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES: MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2
5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA	5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE	5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.3 VOLUMEN MINUTO	5.6.3 VOLUMEN MINUTO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.4 PRESIÓN MEDIA	5.6.4 PRESIÓN MEDIA CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.5 PRESIÓN PICO	5.6.5 PRESIÓN PICO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.6 PEEP	5.6.6 PEEP MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA	5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.8 COMPLIANCE Y/O RESISTENCIA PULMONAR	5.6.8 COMPLIANCE Y/O RESISTENCIA PULMONAR MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA)	5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA) MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.6.10 PRESIÓN PLATEAU O MESETA	5.6.10 PRESIÓN PLATEAU O MESETA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1; CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 1
5.7 DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES	5.7 DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-4
5.7.1 CURVA DE FLUJO	5.7.1 CURVA DE FLUJO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-4
5.7.2 CURVA DE PRESIÓN	5.7.2 CURVA DE PRESIÓN MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-4
5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO	5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6
5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR)	5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR) MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 12-1, 12-2
5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA)	5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA)

SESVER/DJ/178/2025
ADA

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Socomusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

AFECCIÓN FISCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. 15165-B
AÑO DEL RECURSO
2025



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
	MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-2, CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.8.2 VOLUMEN MINUTO O VOLUMEN CORRIENTE (ALTA Y BAJA)	5.8.2 VOLUMEN MINUTO O VOLUMEN CORRIENTE (ALTA Y BAJA) CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA)	5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA) CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.8.4 APNEA	5.8.4 APNEA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-1, CATÁLOGO WATO 65PRO, PÁG. 2
5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS	5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-7
5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO	5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-9
5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA	5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-13
5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE	5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-13
5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN	5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-7
5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO	5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. D-6
5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO	5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 4-31
5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-8, 2-9
5.11 COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO	5.11 COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 4-11
5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC O DC	5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC O DC MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-1, 3-3
5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA	5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-3
6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA	6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 4-1
7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	7 MONITOR DE SIGNOS VITALES CATÁLOGO SV17, PÁG. 1
7.1 MONITOR MODULAR	7.1 MONITOR MODULAR CATÁLOGO SV17, PÁG. 4; MANUAL SV17, PÁG. 2-8
7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO	7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO CATÁLOGO SV17, PÁG. 2
7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA LCD, TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 15" COMO MÍNIMO	7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA FHD DE 18.5". CATÁLOGO SV17, PÁG. 3, 4
7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN	7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG MANUAL SV17, PÁG. 10-26
7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS	7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE 12 CURVAS SIMULTÁNEAS CATÁLOGO SV17, PÁG. 2

SESVER/DJ/79/2025
ADD

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Av. Comisario No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13-17155-13
AÑO DEL EJERCICIO
2025

00090050



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL	7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL MANUAL SV17, PÁG. 10-15, 17-4
7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO	7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 120 HORAS MANUAL SV17, PÁG. 31-3, 31-4, 31-5
7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN.	7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 120 MIN (2 HRS). CATÁLOGO SV17, PÁG. 3
7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR	7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR CATÁLOGO SV17, PÁG. 4
7.10 ECG	7.10 ECG MANUAL SV17, PÁG. 10-1
7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA	7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA MANUAL SV17, PÁG. 10-2
7.10.2 SIETE DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO	7.10.2 SIETE DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO MANUAL SV17, PÁG. 10-7
7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG	7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG MANUAL SV17, PÁG. 3-6, 10-7
7.10.4 ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	7.10.4 ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST MANUAL SV17, PÁG. 10-17
7.10.5 ANÁLISIS DE ARRITMIAS	7.10.5 ANÁLISIS DE ARRITMIAS MANUAL SV17, PÁG. 10-11, 10-12, 10-13
7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL	7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL MANUAL SV17, PÁG. 10-9
7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS	7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS MANUAL SV17, PÁG. 10-2
7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR	7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR MANUAL SV17, PÁG. 1-3
7.11 CO2	7.11 CO2 MANUAL SV17, PÁG. 22-1
7.11.1 POR MEDIO DE MAINSTREAM, SIDESTREAM O MICROSTREAM	7.11.1 POR MEDIO DE SIDESTREAM MANUAL SV17, PÁG. 22-1
7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS, INSPIRADO Y ESPIRADO	7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS, INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17, PÁG. 22-2
7.12 SPO2	7.12 SPO2 MANUAL SV17, PÁG. 13-1
7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA	7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA MANUAL SV17, PÁG. 13-3
7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO	7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO MANUAL SV17, PÁG. 13-3
7.13 TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	7.13 TEMPERATURA EN DOS CANALES MANUAL SV17, PÁG. 14-1

SESVER/DJ/178/2025
Apo

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

ATECACIÓN PRESUPUESTAL

R. IMOS-B
AÑO DEL RECURSO
2025

00000051



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTANEA	7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTANEA MANUAL SV17, PÁG. 14-2
7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL SV17, PÁG. 15-1
7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) MANUAL SV17, PÁG. 15-2	7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) MANUAL SV17, PÁG. 15-2
7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO	7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO MANUAL SV17, PÁG. C-8
7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO	7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO MANUAL SV17, PÁG. 15-2
7.15 RESPIRACIÓN	7.15 RESPIRACIÓN MANUAL SV17, PÁG. 12-1
7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN	7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN MANUAL SV17, PÁG. 12-2
7.15.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA	7.15.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA MANUAL SV17, PÁG. 12-2
7.16 PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	7.16 PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA MANUAL SV17, PÁG. 16-1
7.16.1 CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA	7.16.1 CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA MANUAL SV17, PÁG. 16-1
7.16.2 ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES	7.16.2 ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES MANUAL SV17, PÁG. 16-5
7.16.3 AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS	7.16.3 AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS MANUAL SV17, PÁG. 16-6
7.17 ESPIROMETRÍA	7.17 ESPIROMETRÍA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6
7.17.1 CURVA DE FLUJO	7.17.1 CURVA DE FLUJO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-4
7.17.2 VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO	7.17.2 VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO CATÁLOGO 1; PÁG. 3
7.17.3 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO	7.17.3 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6
7.17.4 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN, CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE ALMENOS UN LAZO	7.17.4 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN, CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE CUATRO UN LAZOS MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6
7.17.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VÍA AÉREA	7.17.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VÍA AÉREA MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 3-6
7.18 GASES	7.18 GASES MANUAL SV17, PÁG. 23-1
7.18.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO	7.18.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO

SESVER/DJ/170/2025
ADG

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD
03 NOV 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
R. 1560-B
AÑO DEL SEGURO
2025



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
	MANUAL SV17, PÁG. 23-2
7.18.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO	7.18.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17, PÁG. 23-2
7.18.3 IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTE ANESTÉSICO	7.18.3 IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTE ANESTÉSICO MANUAL SV17, PÁG. 23-7
7.18.4 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO	7.18.4 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO MANUAL SV17, PÁG. 23-2
7.18.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM)	7.18.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM) MANUAL SV17, PÁG. 23-2
7.18.6 DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA	7.18.6 DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LAS DOS CONCENTRACIONES PRINCIPAL Y SECUNDARIA MANUAL SV17, PÁG. 23-2, 23-7
7.19 PROFUNDIDAD HIPNÓTICA	7.19 PROFUNDIDAD HIPNÓTICA MANUAL SV17, PÁG. 27-1
7.19.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO	7.19.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO MANUAL SV17, PÁG. 27-4
7.19.2 CURVA DE EEG	7.19.2 CURVA DE EEG MANUAL SV17, PÁG. 27-4
7.20 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	7.20 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: MANUAL SV17, PÁG. 9-2
7.21 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO	7.21 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO MANUAL SV17, PÁG. 9-16
7.22 ALARMA DE APNEA	7.22 ALARMA DE APNEA MANUAL SV17, PÁG. C-5
7.23 ALARMA DE ARRITMIA	7.23 ALARMA DE ARRITMIA MANUAL SV17, PÁG. 10-13
7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS	7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS MANUAL SV17, PÁG. 9-3
8 RELAJACIÓN MUSCULAR	8 RELAJACIÓN MUSCULAR MANUAL SV17, PÁG. 28-1
8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO	8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO MANUAL SV17, PÁG. 28-4
8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO, ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE Y DOBLE RÁFAGA	8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO, ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE Y DOBLE RÁFAGA MANUAL SV17, PÁG. 28-2, 28-3
9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO	9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 4-31
10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE

SESVER/DJ/178/2025
ADR

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Sociedad No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. 1M05-B
AÑO DE EJERCICIO
2025

00000053



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-12; MANUAL SV17, PÁG. 6-2	MANUAL WATO 65PRO, PÁG. 2-12; MANUAL SV17, PÁG. 6-2
11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE	11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE CATÁLOGO MANGUERAS, PÁG. 1
12 ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	12 ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-1
13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. MANUAL SV17, PÁG. 40-4
14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. MANUAL SV17, PÁG. 40-5
15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. MANUAL SV17, PÁG. 40-5, 40-6
16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS	16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS MANUAL SV17, PÁG. 40-1, 40-2
17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM
18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-9
19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES	19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO

SESVER/DA/J/178/2025
ADD

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

03 NOV 2025

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

AFECCIÓN F-1
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13-IMSS-13
AÑO DEL RECURSO
2025

10090054



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
ENDOTRAQUEALES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM
20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-12
21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-11
22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 120 V +/- 10%, 60HZ O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O	22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 120 V +/- 10%, 60HZ O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O MANUAL SV17, PÁG. A-4; CATALOGO WATO 65PRO 3
23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
24 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	24 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
25 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	25 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
26 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	26 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
27 REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF	27 REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
28 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES)	28 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS)

SESVER/DJ/78/2025
-ADO

03 NOV 2025

 Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

00100055



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS)	SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA	
CANTIDAD:	5
MARCA	ROOT/PULSI Co-OXIMETROS Masimo
FABRICANTE	INDUSTRIAL VALLERA DE MEXICALLI, S.A. de C.V.
MODELO	ROOT/Radical 7 Pulse Co-Oximeter
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	2333E2009 SSA/ 05 DE MARZO 2025/ PRORROGA 243300226B1472 / 02 OCTUBRE /2029 Y 1222E2015 SSA/ 16 JUNIO 2025/ PRORROGA 243300226B1657 / 17 DICIEMBRE /2029
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No 0113397 Rev 05
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	PROPUESTAS (REFERENCIA)
DESCRIPCIÓN	
EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.	EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.
1 DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.1 ÍNDICE DE PERFUSIÓN	ÍNDICE DE PERFUSIÓN <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.2 HEMOGLOBINA (SPHB)	HEMOGLOBINA (SPHB) <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.3 ÍNDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI)	ÍNDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI) <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.4 CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO)	CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO) <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.5 METAHEMOGLOBINA (SPMET)	METAHEMOGLOBINA (SPMET) <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
1.6 FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO).	FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO). <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</i>
2 BATERÍA CON CAPACIDAD MINIMA DE 4 HORAS.	BATERÍA CON CAPACIDAD DE 4 HORAS. <i>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 2</i>

SESVER/DA/C-093/2025
ATA

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R.M. 165 m. 3
AÑO DEL 2025

00000058



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA		
3	DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN.	DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN. <i>FOLLETO TECNOLOGIA DE MONITORIZACIÓN AVANZADA, PÁGINA: 2</i> <i>FOLLETO RADICAL 7. Pág. 1.</i>
4	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO SE INCLUYEN FOLLETO ROOT PÁG. 2
5	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE
6	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. SE INCLUYE
7	GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. SE INCLUYE
8	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. SE INCLUYE
9	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA ISO 13485

SESVER/DJ/178/2025
ADD



001190057



SESVER/DA/C-093/2025

SESVER/DA/C-093/2025
A00

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	
CANTIDAD:	18
MARCA:	NARCOTREND
FABRICANTE:	MT MONITOR TECHNIK GMBH & CO.KG
MODELO:	COMPACT M
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2070E2014 SSA/21 DE FEBRERO DE 2025 CON PAPELETA DE TRAMITE DE PRORROGA 243300226B1406
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 561GB451230307
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRAFICAS, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA.	DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRAFICA, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA. FOLLETO NARCOTREND, PÁG. 1
1. MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO.	MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO. MANUAL NARCOTREND PÁG. 4, 15
2. PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO.	PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO. FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
3. CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS	CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
4. PANTALLA TOUCH SCREEN PARA CONTROL DE TODAS LAS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA A OFERTAR	PANTALLA TACTIL PARA TODAS LAS FUNCIONES MANUAL NARCOTREND PÁG. 5, 6
4.1. TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600 COMO MÍNIMO.	TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600. MANUAL NARCOTREND PÁG. 27
4.2. PESO MÁXIMO DEL MONITOR DE 2.1 KG.	PESO DEL MONITOR DE 2.1 KG. MANUAL NARCOTREND PÁG. 27
5. CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO O MAYOR TECNOLOGÍA	CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO. MANUAL NARCOTREND PÁG. 21, 27
5.1. MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO O MAYOR TECNOLOGÍA	MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
6. CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS COMO MÍNIMO	CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
	MANUAL NARCOTREND PÁG. 27

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

C 3 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31, Col. Aguaental, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

R. IMSS-13

AÑO DEL RECURSO 2025

20250958



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	
7. ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
7.1. CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIOS	CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIO FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
7.2. CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS	CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
8. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL MANUAL NARCOTREND PÁG.PORTADA SE INCLUYE
9. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. SE INCLUYE
10. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. SE INCLUYE
11. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR , A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
12. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. INCLUIDO
13. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485)	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485) INCLUIDO

SESVER/DJ/170/2025
A00



001199053



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
CANTIDAD:	2	
MARCA	DRAGER	
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA	
MODELO	FABIUS MRI	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029	
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027	
MONITOR DE SIGNOS VITALES		
MARCA	MAGLIFE SERENITY	
FABRICANTE	SCHILLER MEDICAL	
MODELO	MAGLIFE SERENITY	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0200R2014 SSA/ 13-07-28	
CERTIFICADO DE CALIDAD	CERTIFICADO DE LIBRE VENTA 21/6414	
VAPORIZADORES		
MARCA	DRAGER	
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA	
MODELO	VAPO 2000	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029	
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
1	EQUIPO COMPATIBLE PARA USO EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MR) DE 1.5 O 3 TESLAS SEGÚN SEA EL CASO.	EQUIPO COMPATIBLE PARA USO EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MR) DE 1.5 Y 3. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
2	GABINETE:	GABINETE: <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
2.1	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 22, 23. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
2.2	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
2.3	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, N2O, O2. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 60.</u>
2.4	CON AL MENOS UN CAJÓN.	CON TRES CAJONES. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4</u>
2.5	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18.</u>
2.6	4 RUEDAS, 2 CON FRENO.	4 RUEDAS, FRENO CENTRAL. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
2.7	SISTEMA DE FRENO CENTRAL	SISTEMA DE FRENO CENTRAL. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
2.8	FLUJÓMETRO PARA O2	FLUJÓMETROS PARA O2. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO.	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>

SESVER/DJ/178/2025
AQR

03 NOV 2025



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
2.10	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE- AMARILLO)	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE- AMARILLO). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 48.</i>
2.10.1	TRES PARA TOMA MURAL (02, N20, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (02, N20, AIRE). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 20.</i>
2.10.2	DOS PARA CILINDROS (02, N20)	DOS PARA CILINDROS (02, N20). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 20.</i>
2.11	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 166, 205.</i>
2.12	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO.	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 29.</i>
3	VAPORIZADORES:	VAPORIZADORES: <i>Manual Fabius MRI. Pág. 22.</i> <i>Folleto Vapo 2000. Pág. 1.</i>
3.1	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA.	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 22.</i> <i>Folleto Vapo 2000. Pág. 5.</i>
3.2	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLUORANO O SEVOFLUORANO).	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLUORANO O SEVOFLUORANO). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 22. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</i>
3.3	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. <i>Hoja Técnica Vapor 2000, Pág. 4, 6.</i>
3.4	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO.	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. <i>Folleto Vapo 2000. Pág. 2.</i> <i>Manual Fabius MRI. Pág. 88.</i>
3.5	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE. <i>Folleto Vapo 2000. Pág. 2.</i>
4	SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: <i>Manual Fabius MRI. Pág. 89.</i>
4.1	FLUJÓMETRO DOBLE NEUMÁTICO O ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA 02, N20 Y AIRE, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO)	FLUJÓMETRO DOBLE ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA 02, N20 Y AIRE, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39, 45, 48.</i>

SES.VER.001/178/2025
ADA

41
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD ASISTENCIAL

03 NOV 2025

AFECCIÓN FINANCIERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. IMSS
AÑO DEL RECURSO
2025

00090061



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
4.2	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23% POR NOMA	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23%. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 221.</i>
4.3	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 25.</i>
5	CIRCUITO DE PACIENTE:	CIRCUITO DE PACIENTE: <i>Manual Fabius MRI. Pág. 66.</i>
5.1	UN CÁNISTER	UN CÁNISTER. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 51.</i>
5.1.1	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO.	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</i>
5.1.2	REUSABLE Y ESTERILIZABLE.	REUSABLE Y ESTERILIZABLE. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</i>
5.1.3	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE.	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE. NO SE REQUIERE.
5.2	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR.	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</i>
5.3	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO <i>Manual Fabius MRI. Pág. 3.</i>
5.4	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 116. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</i>
5.5	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS.	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 178, 179, 180.</i>
5.6	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL)	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 26.</i>
5.7	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 214.</i>
5.8	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</i>
5.9	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 95.</i>
5.10	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL.	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 19.</i>
6	VENTILADOR MICROPROCESADOR O PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA.	VENTILADOR POR PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 3.</i>
	TECNEADO DE MEMBRANA, PERILLA SELECTORA O MAYOR TECNOLOGÍA.	PERILLA SELECTORA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 38, 40.</i>

SESVER/DJ/178/2025
ATA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R-1MS0-0
AÑO DEL PRESUPUESTO
2025

00000052



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
6.2	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 156.</i>
6.3	PANTALLA:	PANTALLA: <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</i>
6.3.1	TIPO LCD Y/O LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO TFT. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</i>
6.3.2	TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 6.5". <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</i>
6.3.3	MONOCROMÁTICA O POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1, 5.</i>
6.3.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 38.</i>
6.3.5	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1.</i>
6.4	MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.4.1	CONTROLADO POR VOLUMEN	CONTROLADO POR VOLUMEN. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.4.2	CONTROLADO POR PRESIÓN	CONTROLADO POR PRESIÓN. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.4.3	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.4.4	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.4.5	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.5	CONTROLES Y AJUSTE :	CONTROLES Y AJUSTE : <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</i>
6.5.1	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA RANGO DE 20 A 1400 ML. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.2	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O.	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.3	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 60 cmH2O.	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 65 cmH2O.(ofertando mayor rango) <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.5	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 cmH2O	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 20 cmH2O. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.6	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.7	PAUSA INSPIRATORIA	PAUSA INSPIRATORIA.

SESVER/DJ/170/2025
ARA

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONYUGIO Y BIENESTAR
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. M. B.
AÑO DEL RECIBO
2025



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
		<i>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</i>
6.5.8	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION.	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</i>
6.5.9	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</i>
6.6	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR.	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</i>
6.6.1	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FIO2)	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FIO2). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</i>
6.6.2	VOLUMEN CORRIENTE	VOLUMEN CORRIENTE. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.6.3	VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.6.4	PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.6.5	PRESIÓN PICO.	PRESIÓN PICO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.6.6	PEEP.	PEEP. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.6.7	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.7	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS.	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.8	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR).	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 48, 124.</i>
6.8.1	FIO2 (ALTA Y BAJA)	FIO2 (ALTA Y BAJA). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</i>
6.8.2	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA)	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</i>
6.8.3	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA)	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA). <i>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</i>
6.8.4	APNEA	APNEA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 136.</i>
6.8.5	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO.	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 171, 173.</i>
6.8.6	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2.	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 130.</i>
6.8.7	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</i>
6.8.8	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</i>
6.8.9	FALLA EN SENSOR DE FLUJO.	FALLA EN SENSOR DE FLUJO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</i>
6.8.10	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 40.</i>

SESVER/DJ/178/2025
A09

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. IMSS-D
AÑO DEL RECURSO
2025

00000064



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
6.10	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</i>
6.11	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</i>
6.12	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	INDICADOR DE BATERÍA BAJA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 166.</i>
7	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 82</i>
8	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. <u>FOLLETO MANGUERA. Pág. 1</u>
9	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION. <i>Catalogo Fabius MRI. Pág. 8.</i>
10	SENSORES DE FLUJO REUSABLES.	SENSORES DE FLUJO REUSABLES. <i>Catálogo Fabius MRI. Pág. 9.</i>
11	INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
11.1	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20.	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20. <i>Manual Fabius MRI. Pág. 205.</i>
12	MONITOR SIGNOS VITALES:	MONITOR SIGNOS VITALES:
12.1	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA.	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA. <i>Manual Schiller. Pág. 14.</i>
13	PANTALLA LCD DE 12" COMO MÍNIMO O MAYOR TECNOLOGÍA	PANTALLA LCD DE 12.1" <i>Manual Schiller. Pág. 95.</i>
14	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 Y 3T.	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 0.2 Y 3T. <i>Manual Schiller. Pág. 4.</i>
15	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA, LCD TFT. <i>Manual Schiller. Pág. 95.</i>
	CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO	CON PERILLA SELECTIVA <i>Manual Schiller. Pág. 15.</i>

SESVER/DJ/178/2025
ADA

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
12-1M55-13
AÑO DE 2025

00000065



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
17	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. <i>Manual Schiller. Pág. 93.</i>
18	DETECCIÓN DE MARCAPASOS	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. NO SE OFERTA
19	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO.	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. <i>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1</i>
20	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	SALIDA ANALÓGICA DE ECG. <i>Manual Schiller. Pág. 17.</i>
21	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA:	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA: <i>Manual Schiller. Pág. 15.</i>
22	AL MENOS 7 CURVAS FISIOLÓGICAS SIMULTÁNEAS.	5 CURVAS FISIOLÓGICAS <i>Manual Schiller. Pág. PORTADA.</i>
22.1	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <i>Catálogo Schiller. Pág. 3.</i>
22.2	FUNCIÓN DE DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	3 DERIVACIONES <i>Manual Schiller. Pág. 34.</i>
22.3	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES. NO SE OFERTA
23	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. NO SE OFERTA
24	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL.	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL. <i>Manual Schiller. Pág. 34</i>
25	PLETISMOGRAFÍA.	PLETISMOGRAFÍA. <i>Manual Schiller. Pág. 37.</i>
25.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN. <i>Manual Schiller. Pág. 37.</i>
25.2	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA. <i>Manual Schiller. Pág. 37</i>
26	RESPIRACIÓN.	RESPIRACIÓN. <i>Manual Schiller. Pág. 39.</i>
26.1	DESPLIEGUE DE CURVA DE RESPIRACIÓN POR IMPEDANCIA	CURVA POR CAPNOGRAMA <i>Manual Schiller. Pág. 40.</i>
27	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:
	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA CARDIACA. <i>Manual Schiller. Pág. 34</i>

SESVER/DJ/17/2025
ADA

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31, Col. Aguaental, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
R. JMS-13
AÑO DEL RESERVA
2025

00000066



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
27.2	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <i>Manual Schiller. Pág. 40</i>
27.3	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <i>Manual Schiller. Pág. 37</i>
27.4	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). <i>Manual Schiller. Pág. 49.</i>
27.5	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (AL MENOS CUATRO).	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (CUATRO). <i>Manual Schiller. Pág. 47</i>
27.6	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. <i>Manual Schiller. Pág. 47.</i>
27.7	TEMPERATURA.	TEMPERATURA. <i>Manual Schiller. Pág. 51</i>
27.8	EN ALMENOS DOS CANALES	EN DOS CANALES <i>Manual Schiller. Pág. 51</i>
27.9	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTANEA	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. <i>Manual Schiller. Pág. 51.</i>
28	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS. SELECCIONABLES POR EL USUARIO	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS. SELECCIONABLES POR EL USUARIO. <i>Manual Schiller. Pág. 54, 55.</i> <i>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</i>
29	QUE CUBRA USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO.	CUBRE USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO. <i>Manual Schiller. Pág. 62.</i>
30	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA.	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA. <i>Manual Schiller. Pág. 95.</i>
30.1	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <i>Manual Schiller. Pág. 32, 98.</i>
30.2	FRECUENCIA CARDIACA.	FRECUENCIA CARDIACA. <i>Manual Schiller. Pág. 32, 97.</i>
30.3	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA). <i>Manual Schiller. Pág. 32, 100.</i>
30.4	TEMPERATURA.	TEMPERATURA. <i>Manual Schiller. Pág. 32, 101.</i>
30.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <i>Manual Schiller. Pág. 98.</i>
	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR. <i>Manual Schiller. Pág. 38.</i>

SESVER/DJ/178/2025
ADA

VERACRUZ 2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. IM...
AÑO DEL RECURSO
2025



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
32	ALARMA DE APNEA	ALARMA DE APNEA. <u>Manual Schiller. Pág. 41.</u>
33	ALARMA DE ARRITMIA.	ALARMA DE ARRITMIA. <u>Manual Schiller. Pág. 21.</u>
34	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR. <u>Manual Schiller. Pág. 95</u>
35	CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. <u>Manual Schiller. Pág. 95</u>
36	ANÁLISIS DE ARRITMIA.	ANÁLISIS DE ARRITMIA. <u>Manual Schiller. Pág. 21.</u>
37	INTERFACE, MENÚS Y MENSAJES EN ESPAÑOL.	INTERFACE, MENÚS Y MENSAJES EN ESPAÑOL. <u>Manual Schiller. Pág. 62.</u>
38	CAPNOGRAFÍA:	CAPNOGRAFÍA: <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.1	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO.	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO. <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.2	POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM.	POR MEDIO SIDESTREAM. <u>Manual Schiller. Pág. 39</u>
38.3	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO. <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.4	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2. <u>Manual Schiller. Pág. 98.</u>
38.5	DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE	TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE <u>Manual Schiller. Pág. 103.</u>
39	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 120V +/- 10% A 60HZ	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 100 - 240VAC A 60HZ. <u>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</u>
40	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <u>Manual Schiller. Pág. Portada.</u>
41	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. <u>SE INCLUYE</u>
42	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. <u>SE INCLUYE</u>

SESVER/DJ/176/2025
ADP

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R.M.S. 2025

60099068



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
43	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. <u>SE INCLUYE</u>
44	REGISTRO SANITARIO VIGENTE	REGISTRO SANITARIO VIGENTE. <u>SE INCLUYE</u>
45	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485).	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485). <u>SE INCLUYE</u>

SESVER/DJ/78/2025
ADP

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
CANTIDAD:	21
	MÁQUINA DE ANESTESIA
MARCA:	MINDRAY
FABRICANTE:	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD
MODELO:	WATO EX 65
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	0622E2017 SSA / 10-NOVIEMBRE 2026
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
MODELO:	SV17
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	1505E2015SSA/22 ABRIL 2025

SECRETARÍA DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD
 C 3 NOV 2025
 R-1MB2-B
 2025

00000069



SESVER/DA/C-093/2025

SESVER/DA/C-093/2025
ADQ

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485	
VAPORIZADORES		
MARCA:	MINDRAY	
FABRICANTE:	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD	
MODELO:	V60	
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	0622E2017 SSA / 10-NOVIEMBRE 2026	
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485	
No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE' LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE' LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.
1	GABINETE:	GABINETE: <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
1.1	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN.	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1, 2; MANUAL WATO 65, PÁG. 4-6</i>
1.2	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO.	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
1.3	CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS.	CON CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 2-11, 2-12</i>
1.4	YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 2-11, 2-12; FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 3</i>
1.5	CON AL MENOS UN CAJÓN.	CON TRES CAJONES. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
1.6	MESA DE TRABAJO.	MESA DE TRABAJO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1; CATÁLOGO WATO 65, PÁG. 7</i>
1.7	MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES. <i>CATÁLOGO WATO 65, PÁG. 7</i>
1.8	CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL.	CUATRO RUEDAS, CON SISTEMA DE FRENO CENTRAL <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
1.9	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO):	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO). <i>CATÁLOGO GASES, PÁG. 1</i>
	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE). <i>CATÁLOGO GASES, PÁG. 1</i>
	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O).	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O). <i>CATÁLOGO GASES, PÁG. 1</i>

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. 1165-B
AÑO DEL RECURSO
2025

00000070



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
1.10	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 MIN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 90 MIN. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 3</i>
1.11	CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO.	CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. A-8</i>
2	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA:	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA: <i>CATALOGO VAPO V60, PÁG. 1</i>
2.1	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE).	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE). <i>CATALOGO VAPO V60, PÁG. 1, 2; MANUAL WATO 65, PÁG. B-13</i>
2.2	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. <i>CATALOGO VAPO V60, PÁG. 2</i>
2.3	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO.	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. <i>CATALOGO VAPO V60, PÁG. 3 MANUAL WATO 65, PÁG. 13-43</i>
2.4	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE. NO REQUIERE <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 13-43</i>
3	SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: <i>MANUAL WATO 65, PÁG. A-3</i>
3.1	FLUJÓMETROS DOBLES NEUMÁTICOS O ELECTRÓNICOS CON DESPLIEGUE PARA O2, N2O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O2- VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO).	FLUJÓMETROS ELECTRÓNICOS CON DESPLIEGUE PARA O2, N2O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O2- VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO). <i>CATÁLOGO GASES, PÁG. 1</i>
3.2	MEZCLADOR ELECTRÓNICO O NEUMÁTICO.	MEZCLADOR NEUMÁTICO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. A-3</i>
3.3	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23%.	GUARDA HIPÓXICA DE 25%. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 4-6; FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 3</i>
3.4	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 2-4, 2-5; FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 3</i>
4	CIRCUITO DE PACIENTE	CIRCUITO DE PACIENTE <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
4.1	UN CÁNISTER	UN CÁNISTER <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
4.1.1	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G.	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1500 ML. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 3</i>
4.1.2	REUSABLE Y ESTERILIZABLE	REUSABLE Y ESTERILIZABLE <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
4.1.3	CON FILTRO DE POLVO EN CASO DE REQUERIRSE.	CON FILTRO DE POLVO EN CASO DE REQUERIRSE. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 13-30, 13-32</i>
4.1.4	CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS.	CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 13-30</i>
	CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO.	CON TRAMPA DE AGUA Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1, 3-2, 13-21, 13-22</i>

SESVER/DA/C-093/2025
AQA

VERACRUZ, VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
ASOCIACIÓN DE PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
12-11-SS-B
AÑO DEL PRESUPUESTAL
2025



NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
4.3	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 2-4, 2-5</i>
4.4	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN).	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN). <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 2-4, 2-5</i>
4.5	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
4.6	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX.	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
4.7	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
4.8	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. A-2</i>
4.9	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
4.10	MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 13-21, 13-22</i>
4.11	BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL.	BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 13-21, 13-22</i>
5	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA:	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA: <i>MANUAL WATO 65, PÁG. A-4</i>
5.1	TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA, O PERILLA SELECTORA.	PANTALLA TÁCTIL. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.2	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.3	PANTALLA:	PANTALLA: <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.3.1	TIPO LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO LCD. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 12-3</i>
5.3.2	TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 15". <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.3.3	POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.3.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.3.5	DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.3.6	DESPLIEGUE MÍNIMO DE UNA CURVA DE PRESIÓN.	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.4	MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.4.1	CONTROLADO POR VOLUMEN.	CONTROLADO POR VOLUMEN. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.4.2	CONTROLADO POR PRESIÓN.	CONTROLADO POR PRESIÓN. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.4.3	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.4.4	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.4.5	CONTROLES Y AJUSTE DE:	CONTROLES Y AJUSTE DE: <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>

SESVER/DA/C-093/2025
TAD



0000072



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
5.5.1	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRE EL RANGO DE 20 A 1500 ML. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.2	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 CMH20.	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 100 CMH20. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.3	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 50 CMH20.	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 5 A 80 CMH20. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 2 A 100 RESPIRACIONES POR MINUTO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.5	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 CMH20.	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRE EL RANGO DE 3 A 30 CMH20. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.6	RELACIÓN I: E Y RELACIÓN I: E INVERSA.	RELACIÓN I: E Y RELACIÓN I: E INVERSA. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.7	PAUSA INSPIRATORIA.	PAUSA INSPIRATORIA. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.8	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESIÓN.	SENSIBILIDAD POR FLUJO. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.5.9	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1</i>
5.6	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES; <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.1	FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2; MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.2	VOLUMEN CORRIENTE.	VOLUMEN CORRIENTE. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.3	VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.4	PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.6.5	PRESIÓN PICO O EN SU CASO PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN PICO O EN SU CASO PRESIÓN SOPORTE. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.6	PEEP.	PEEP. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.6.7	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1</i>
5.7	DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR:	DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR: <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1, 3-4</i>
5.7.1	PRESIÓN/ VOLUMEN.	PRESIÓN/ VOLUMEN. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-4</i>
5.7.2	FLUJO/ VOLUMEN.	FLUJO/ VOLUMEN. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-4</i>
5.8	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR):	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR): <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 12-1</i>
	FIO2 (ALTA Y BAJA).	FIO2 (ALTA Y BAJA). <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-2</i>
	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA).	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA). <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>

SESVER/DA/C-093/2025
A100

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
R. 1MS-S-13
AÑO DEL 2025

60000073



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
5.8.3	PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA).	PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA). <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.8.4	APNEA.	APNEA. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-2; FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 2</i>
5.8.5	PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.	PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-11</i>
5.8.6	FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-8</i>
5.8.7	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2 O FALLA EN LA MEDICIÓN PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	CAMBIO DE CELDA DE O2. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-11</i>
5.8.8	FUGA EN CIRCIJITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCIJITO DE PACIENTE. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-11</i>
5.8.9	FALLA. EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA. EN SENSOR DE PRESIÓN. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. D-11</i>
5.9	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL. <i>FICHA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 4</i>
5.10	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 4-11</i>
5.11	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1, 3-3</i>
5.12	INDICADOR BATERÍA BAJA.	INDICADOR BATERÍA BAJA. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1, 3-3</i>
6	SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. <i>MANUAL WATO 65, PÁG. 4-1</i>
7	MONITOR DE SIGNOS VITALES:	MONITOR DE SIGNOS VITALES:
7.1	MONITOR PRECONFIGURADO O MODULAR.	MONITOR PRECONFIGURADO O MODULAR. <i>MANUAL SV17 PÁG. 2-1, 2-8</i>
7.2	PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA <i>MANUAL SV17 PÁG. 2-15</i>
7.3	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, DE 12" COMO MÍNIMO.	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, DE 12" COMO MÍNIMO. <i>MANUAL SV17 PÁG. 3-6, A-5</i>
7.4	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN. <i>MANUAL SV17 PÁG. 10-26</i>
7.5	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS. <i>MANUAL SV17 PÁG. 2-1</i>
7.6	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <i>MANUAL SV17 PÁG. 10-15</i>
7.7	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS, DE 24 HORAS COMO MÍNIMO.	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS, DE 24 HORAS COMO MÍNIMO. <i>MANUAL SV17 PÁG. 31-1, 31-2, 31-5</i>
7.8	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN. <i>MANUAL SV17 PÁG. A-5</i>
7.9	MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.	MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.
	ECG	ECG
	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA. <i>MANUAL SV17 PÁG. 10-1</i>

SESVER/DJ/78/2025
A09

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

 SECRETARÍA DE SALUD

 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

C 3 NOV 2025

 Afectación Presupuestal

 Fuente de Financiamiento

R-1M65-15

 Año del Presupuesto

2025

00090074



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
		MANUAL SV17 PÁG. 10.2
7.10.2	AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO	AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO MANUAL SV17 PÁG. 10-7
7.10.3	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-7
7.10.4	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST.	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-17
7.10.5	ANÁLISIS DE ARRITMIAS.	ANÁLISIS DE ARRITMIAS. MANUAL SV17 PÁG. 10.11
7.10.6	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL MANUAL SV17 PÁG. 10-9
7.10.7	DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. MANUAL SV17 PÁG. 10-6
7.10.8	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. MANUAL SV17 PÁG. A-1
7.11	CO2	CO2. MANUAL SV17 PÁG. 22-1
7.11.1	POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM.	POR MEDIO DE SIDESTREAM. MANUAL SV17 PÁG. 22-1
7.11.2	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17 PÁG. 22-2
7.12	SPO2	SPO2 MANUAL SV17 PÁG. 13-1
7.12.1	CURVA DE PLETISMÓGRAFO.	CURVA DE PLETISMÓGRAFO. MANUAL SV17 PÁG. 13-3
7.12.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO. MANUAL SV17 PÁG. 13-3
7.13	TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES MANUAL SV17 PÁG. 14-1
7.13.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. MANUAL SV17 PÁG. 14-2
7.14	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL SV17 PÁG. 15-1
7.14.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). MANUAL SV17 PÁG. 15-3
7.14.2	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. MANUAL SV17 PÁG. 15-5
7.14.3	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. MANUAL SV17 PÁG. 15-3
7.15	RESPIRACIÓN	RESPIRACIÓN MANUAL SV17 PÁG. 12-1
7.15.1	CURVA DE RESPIRACIÓN.	CURVA DE RESPIRACIÓN. MANUAL SV17 PÁG. 12-2
7.15.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA. MANUAL SV17 PÁG. 12-2
	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA MANUAL SV17 PÁG. 16-1

SESVER/DJ/148/2025
ADP



00000075



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
7.16.1	DOS CANALES DE PRESIÓN INVASIVA COMO MÍNIMO.	DOS CANALES DE PRESIÓN INVASIVA COMO MÍNIMO. MANUAL SV17 PÁG. 16.1
7.16.2	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES.	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES. MANUAL SV17 PÁG. 16-5
7.16.3	AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS. MANUAL SV17 PÁG. 16-6
7.17	ESPIROMETRÍA	ESPIROMETRÍA MANUAL WATO 65, PÁG. 3-4
7.17.1	CURVA DE FLUJO.	CURVA DE FLUJO. MANUAL WATO 65, PÁG. 3-4
7.17.2	VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO.	VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO. MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1
7.17.3	VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO.	VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL WATO 65, PÁG. 3-1
7.17.4	DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO. MANUAL WATO 65, PÁG. 3-4
7.17.5	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VIA AÉREA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VIA AÉREA. HOJA TÉCNICA WATO 65, PÁG. 1
7.18	GASES	GASES MANUAL SV17 PÁG. 23-1
7.18.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.3	IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS.	IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.4	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.5	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC). MANUAL SV17 PÁG. 23-2, 23-3
7.18.6	DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA	DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA. MANUAL SV17 PÁG. 23-3
7.19	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: MANUAL SV17 PÁG. 6-5, 9-2, 9-3
7.19.1	FRECUENCIA CARDÍACA.	FRECUENCIA CARDÍACA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.2	CO2.	CO2. MANUAL SV17 PÁG. 9-7
7.19.3	SATURACIÓN DE OXÍGENO.	SATURACIÓN DE OXÍGENO. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.4	TEMPERATURA.	TEMPERATURA.

SESVER/DJ/178/2025
A100

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN
C 3 NOV 2025
AFECTACIÓN FISCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
B. JMS-213
AÑO DEL RECURSO
2025

10050070



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
		MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.5	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.6	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.7	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA.	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6, 9-7
7.19.8	AGENTES ANESJÉSICOS.	AGENTES ANESJÉSICOS. MANUAL SV17 PÁG. 9-8
7.2	ALARMA DE APNEA.	ALARMA DE APNEA. MANUAL SV17 PÁG. 9-11
7.21	ALARMA DE ARRITMIA.	ALARMA DE ARRITMIA. MANUAL SV17 PÁG. 10-13
7.22	CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. MANUAL SV17 PÁG. 9-3, 9-11
8	UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N20 AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA,O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE	UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N20 AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA, O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE CATÁLOGO 3 PÁG. 1
9	ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.
9.1	UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. CATÁLOGO 4 PÁG. 3
9.2	UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 3
9.3	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 7
9.4	UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS DE CINCO PUNTAS PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS DE CINCO PUNTAS PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CATÁLOGO 4 PÁG. 2
9.5	PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. SE OFERTA TÉCNICA SIDESTREAM
9.6	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y

SESVER/DJ/170/2025
ADG

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
C 3 NOV 2025
Afectación presupuestal
R. 11600
AÑO DEL RECURSO 2025

00000077



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		
	MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	ADAPTADORES ENOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 8
9.7	PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. SE OFERTA TECNOLOGÍA SIDESTREAM
9.8	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A A CADA PROCEDIMIENTO.	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASNA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A CADA PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 8
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N2O.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N2O. MANUAL SV17 PÁG. A-4; MANUAL WATO 65, PÁG. 2-11, 2-12, B-3
11	INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO	INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
12	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
13	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
14	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
15	REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
16	CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA

SESVER/DJ/H8/2025
A08



00000078



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: VIDEOLARINGOSCOPIO	
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO	
CANTIDAD: 7	
MARCA	INSIGHTERS
FABRICANTE	SHENZHEN INSIGHTERS MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD
MODELO	iS3-L
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	2616E2023 SSA / 30 NOVIEMBRE DE 2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485
VIDEOLARINGOSCOPIO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL.	a EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL. Catálogo iS3L, pág. 8, 11
1. CON MONITOR A COLOR Y BASE SOPORTE	1. CON MONITOR A COLOR Y BASE SOPORTE Manual iS3L, pág. Portada, 9; Catálogo iS3L, pág. 8
2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO Y/O POLICARBONATO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO.	2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO Y/O POLICARBONATO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO. Manual iS3L, pág. 29; Catálogo iS3L, pág. 8
3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE.	3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE. Catálogo iS3L, pág. 8; Manual iS3L, pág. 29
4. PROVISTA DE UNA CÁMARA DE VIDEO HD O MAYOR TECNOLOGÍA.	4. PROVISTA DE UNA CÁMARA DE VIDEO HD O MAYOR TECNOLOGÍA. Manual iS3L, pág. 11
5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.	5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN. Manual iS3L, pág. 29
6. ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	6. ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.	7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
8. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ CAPACITACIÓN.	8. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ CAPACITACIÓN. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
9. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	9. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
10. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR	10. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR

SESVER/DJ/178/2025
ADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL PREVENCIÓN
C 3 NOV 2025
Socomsco No. 2521 Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
AFECTACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO
12. IMSS-13
AÑO DEL RECURSO
2025

00000079



SESVER/DA/C-093/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: VIDEOLARINGOSCOPIO	
PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO	PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
12. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON CERTIFICADO 13485).	12. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON CERTIFICADO 13485). SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

SESVER/DJ/178/2025
ATA



Handwritten signature in blue ink.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

5.- ELIMINADA intervención quirúrgica, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."